

Bogotá D.C.

Señor

**CIUDADANO**

Denunciante anónimo

Sin Dirección de correspondencia ni correo electrónico

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el inmueble ubicado en la **Calle 6A 7 58**, de la localidad de La Candelaria.

Radicado IDPC: 20225110054992 del 09 de agosto de 2022

Respetado ciudadano:

Hemos recibido su comunicación en calidad de anónimo, mediante la cual hace una solicitud de Control Urbano para el predio ubicado en la Calle 6A 7-58, en los siguientes términos:

*“Petición de visita de control urbano a las direcciones Cl 6A # 7-58 BIC N-3. Obras relacionadas en cubierta teniendo en cuenta que esta manzana se encuentra en la zona de influencia PEMP-CH”*

El inmueble ubicado en la **Calle 6A 7 58**, identificado con código catastral: **0032030803** y CHIP: **AAA0033ACR**, perteneciente a la localidad La Candelaria, se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 06 de abril de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional”*, expedida por el Ministerio de Cultura que le asignó el **nivel de intervención – N3**, el cual según el artículo 37 de la misma, se define como:

*“**Nivel 3 Conservación Contextual – N3:** Se aplica a inmuebles del Área Afectada o Zona de Influencia de un BIC del grupo urbano o del grupo arquitectónico que, sin mantener valores individuales patrimoniales de especial significación, cuentan aún con características representativas que contribuyen a la consolidación de la unidad de paisaje, del contexto rural o urbano o de un conjunto arquitectónico, que aunque han perdido la legibilidad de su distribución arquitectónica han mantenido elementos compositivos del volumen, por lo que se requiere conservar su implantación predial, disposición de accesos, elementos de fachadas y geometría de cubierta, así como otros elementos de valor patrimonial que aún formen parte del edificio, o prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP – CHB.”*

Por lo anterior, cualquier intervención en este inmueble, deberá tener la respectiva

aprobación por medio de resolución motivada o concepto técnico favorable emitidos por esta entidad; en caso de que las obras requieran de la obtención de la respectiva licencia de construcción emitida por una de las Curadurías Urbanas de la ciudad, la resolución de aprobación de intervención emitida por este Instituto, actuará como prerrequisito para dicho trámite.

En virtud de lo anterior, este Instituto realizó la revisión del archivo predial de la entidad, y NO se encontraron antecedentes del inmueble.

En consideración a las condiciones patrimoniales del entorno y del inmueble en cuestión, le informamos que la arquitecto Darío Zambrano, profesional adscrito a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó una visita de inspección visual el 23 de agosto de 2022, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

En la visita, que atendió la señora Carolina Duque, hija de la propietaria, se permitió el ingreso y el registro fotográfico al interior del inmueble, encontrando que se destina al uso residencial, con varias unidades de vivienda en su interior, según la señora Carolina para miembros de la misma familia.

Este uso ha ocasionado diversos tipos de ampliaciones que van desde la construcción de dos niveles más (para un total de 4 pisos) en una de las partes de la casa, hasta la instalación de una casa prefabricada dentro del patio posterior del predio; viéndose así alterada tanto su volumetría como su tipología. Sin embargo, se pudo determinar que estas ampliaciones se realizaron hace más de 14 años. Adicionalmente se pudo observar que el muro del lindero posterior presenta pérdida de su verticalidad y posible riesgo de colapso. La única intervención que se detecta como reciente es la instalación de una teja metálica color azul sobre la teja de barro preexistente en el segundo piso del volumen que da hacia la calle.

De igual manera, es pertinente precisar las competencias de este Instituto frente a las acciones de control urbano en bienes de interés cultural, sus colindantes y en los sectores de interés cultural.

A partir de la expedición del Decreto Distrital 070 de 2015<sup>1</sup> se crea el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural *“el cual estará conformado por el conjunto de entidades públicas del nivel distrital que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural del Distrito Capital, por los bienes y manifestaciones de este patrimonio, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, poseedores, usufructuarios y tenedores, por el conjunto de procesos institucionales y por los derechos y obligaciones de los particulares, articulados entre sí”*.

Ahora bien, conforme con lo establecido en el artículo 6° del referido Decreto, se asignó a este Instituto, entre otras, las siguientes competencias que involucran actividades de protección del patrimonio cultural inmueble del ámbito distrital:

**“ARTÍCULO 6°. Competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:**  
*Corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:*

1 “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”.



1. *Aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.*

2. *Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.*

(...)

21. *Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de inmuebles, sectores, barrios, bienes muebles de interés cultural de su jurisdicción y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el artículo 104 del Código de Policía de Bogotá, D.C, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (...)*"

En cuanto a las funciones de protección de bienes de interés cultural del Distrito Capital que ejecuta esta entidad, se encuentra la supervisión del cumplimiento normativo en materia urbanística y arquitectónica, por lo tanto, este Instituto verifica que se cuente con los permisos necesarios para adelantar intervenciones en los Inmuebles de Interés Cultural, sus inmuebles colindantes y en los Sectores de Interés Urbanístico. Estas acciones van encaminadas a brindar un apoyo técnico y una articulación efectiva con las Alcaldías Locales, las Inspecciones de Policía y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

Por lo anterior, se remitirá comunicación al propietario, con el fin de informarle que, para llevar a cabo cualquier tipo de obra en el inmueble del asunto, se requiere en todos los casos contar con aprobación previa a la ejecución de las mismas, por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en atención al nivel de intervención asignado al mismo.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los días martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicarse al teléfono celular 3158695159 para agendar su cita con un profesional idóneo para asesorarle. Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, en el horario de lunes a viernes de 8:00 pm a 5:00 pm, jornada continua.

Anexos: Informe y acta de visita inmueble CL 6A 7 58

Cordialmente,

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
[www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)  
Información: Línea 195





**Documento 20223050055021 firmado electrónicamente por:**

**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,  
Fecha firma: 08-11-2022 10:04:14

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano  
Proyectó: DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 1 folios



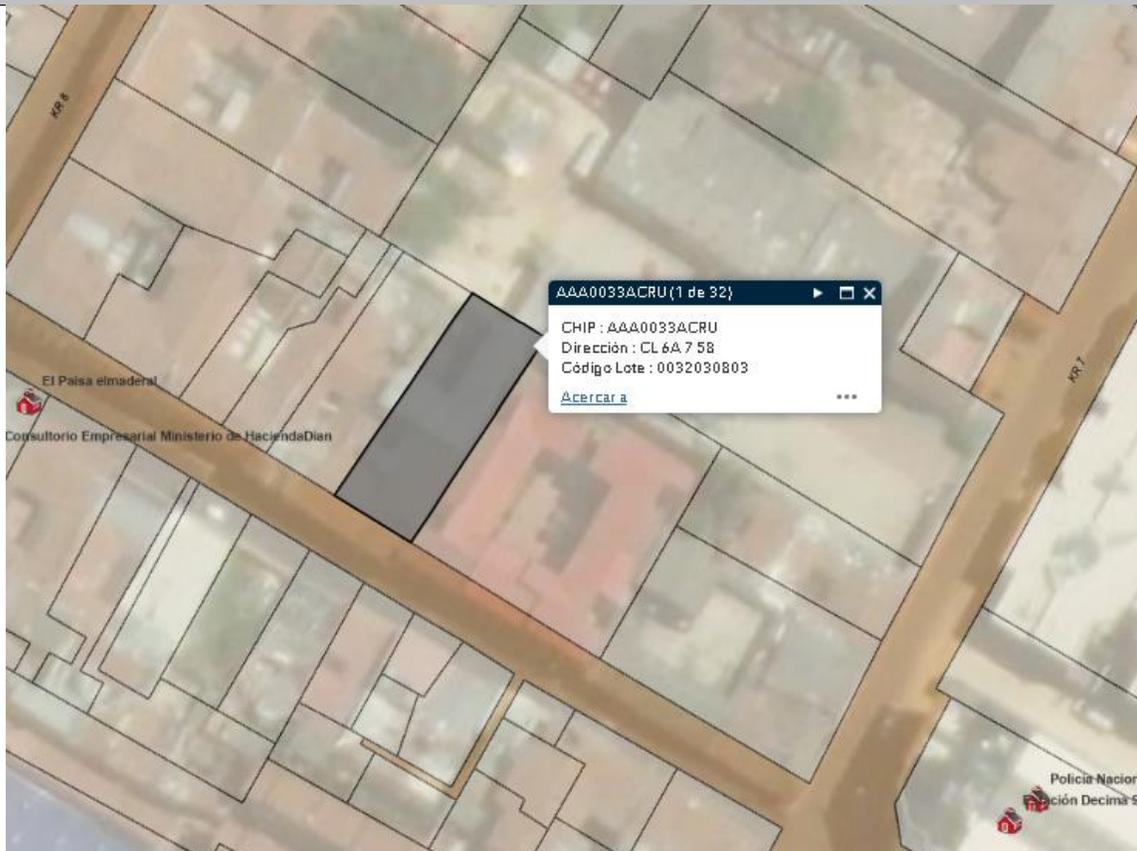
d5f31426e0c990b5c0ae04bd416ac332b12cb0d818a4debb82fca672d7b2e38c

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO

ELABORADO POR:	DARIO ZAMBRANO	FECHA DE LA VISITA:	23 de agosto de 2022
----------------	----------------	---------------------	----------------------

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:



Localización del predio de la Calle 6A No. 7 58/62/64.  
Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

Dirección actual:	Calle 6A No. 7-58/62/64	Dirección anterior:	Calle 4 No. 7-58
Localidad:	17 – La Candelaria	Barrio:	Santa Barbara
CHIP:	AAA0033ACR	Código catastral:	0032030803
<b>NORMATIVA GENERAL PEMP - CHB:</b>			
<b>CÓDIGO NORMATIVO: N3-T1-G1</b>			
Unidad de Paisaje:	UP-09	Tratamiento Urbanístico:	CO2 Conservación Contexto
Área de Actividad:	AA-R RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIVIENDA	Sector normativo.	2
Delimitación:	Zona de Influencia PEMP CHB		

**NORMATIVA ESPECIFICA PEMP - CHB:**

Este inmueble se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 06 de abril de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional”, expedida por el Ministerio de Cultura que le asigna el Nivel de intervención – N3 que según el Artículo 37 de la misma, se define como:

**“Nivel 3 Conservación Contextual – N3:** Se aplica a inmuebles del Área Afectada o Zona de Influencia de un BIC del grupo urbano o del grupo arquitectónico que, sin mantener valores individuales patrimoniales de especial significación, cuentan aún con características representativas que contribuyen a la consolidación de la unidad de paisaje, del contexto rural o urbano o de un conjunto arquitectónico, que aunque han perdido la legibilidad de su distribución arquitectónica han mantenido elementos compositivos del volumen, por lo que se requiere conservar su implantación predial, disposición de accesos, elementos de fachadas y geometría de cubierta, así como otros elementos de valor patrimonial que aún formen parte del edificio, o prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP – CHB.

**REGLAMENTACIÓN**



- Inmuebles (PEMP CH)
- (Nivel 1) ■ (Nivel 2)
- (Nivel 3) ■ (Nivel 4)

Imagen de localización del inmueble CL 6A 7 58/62/64 (Nivel 3), colindante a un inmueble N-3 y a dos inmuebles N-4

Fuente: <https://sisbic.idpc.gov.co/visor/>

**ANTECEDENTES EN EL IDPC:**

Una vez revisado el expediente del inmueble de la **CL 6A 7 58/62/64** que reposa en el archivo predial del IDPC, se evidencia que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención, ni se tienen antecedentes de control urbano y tampoco se tiene registro de ningún otro tipo de solicitud, en los últimos años.

### DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

Inmueble conformado en la actualidad por 2 pisos de altura en el volumen sobre la calle 6A y 4 pisos en su parte interna; paramentado en un predio medianero con forma rectangular, sin antejardín. La ocupación del predio se realiza a través de un volumen de doble patio, el primero central descubierto y el posterior lateral cubierto, ocupado por una casa prefabricada que ocupa casi toda el área que le correspondía al patio.

Al interior, sobre las crujías posteriores (las que tienen frente al patio lateral posterior), se eleva la construcción cuatro pisos de altura, construidos en diferentes etapas de la evolución del predio y que aparentan una antigüedad de varios años atrás. En todo el inmueble se puede observar la conservación del uso residencial familiar, así como en la parte antigua, la conservación de muros, pisos y elementos de carpintería originales.

La fachada la compone un plano en el que se localizan tres vanos de acceso en el primer piso, con zócalo y carpintería de madera, y en el segundo piso dos vanos para puerta ventana con balcones de madera de estilo republicano rematados por el alero de la cubierta en teja de barro.

### RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

Como parte de las acciones encaminadas para dar respuesta a una solicitud de control urbano presentada ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se realizó una visita de inspección visual el día **23 de agosto de 2022** al inmueble ubicado en la Calle 6 A No. 7 - 58, la cual fue atendida por la Señora Carolina Duque, hija de la propietaria.

En el momento de la visita, se permitió el ingreso y el registro fotográfico, encontrando un inmueble en el que, si bien se ha conservado su uso residencial, este mismo ha ocasionado diversos tipos de ampliaciones que van desde la construcción de dos niveles más (para un total de 4) en una de las partes de la casa, hasta la instalación de una casa prefabricada dentro del patio posterior del predio; viéndose así alterada tanto su volumetría como su tipología. Sin embargo, no solo del relato de quienes se encontraban en la casa al momento de la visita, sino también desde la comparación de aerofotografías, se puede determinar que estas distintas ampliaciones tienen más de 14 años de antigüedad.

Se pudo constatar que al interior del inmueble se han adecuado varias unidades residenciales, que según la señora Carolina, son utilizadas por miembros de la misma familia. Resulta muy impactante la presencia de una casa prefabricada construida en el patio posterior que posiblemente era la huerta original de la casa, que al parecer no se encuentra habitada. Cabe resaltar que el volumen prefabricado no está tocando la volumetría original y que incluso se dejó un aislamiento posterior cubierto de más o menos 3 metros; desde el cual se pudo observar el muro original del lindero posterior, que presenta pérdida de su verticalidad y posible riesgo de colapso.

Las personas que acompañaron la visita, manifiestan frente a esta situación que han tratado de pedirle atención al dueño del predio colindante por el lado norte, ya que, según ellas, el retiro de materiales y el descapote de ese lado del muro, es la causa de que dicho elemento se encuentre en riesgo de colapso.

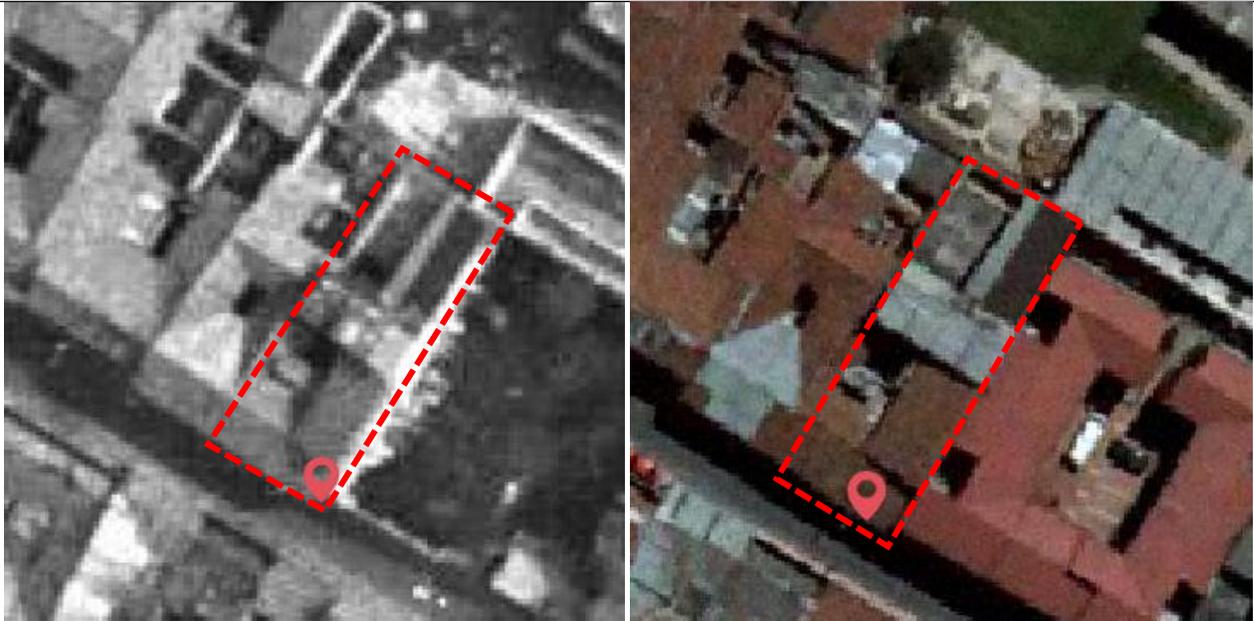
La única intervención que se detecta como reciente la instalación de una teja metálica color azul sobre la teja de barro preexistente el segundo piso del volumen que da hacia la calle.

Se visitan los niveles superiores del inmueble corroborando que dichas ampliaciones tienen ya varios años de ser construidas, además desde allí se logra observar que una parte de la crujía del volumen de acceso tiene una aparente sobre cubierta en teja metálica, que contrasta con la cubierta en teja de barro original. La dueña de la casa menciona que ha tenido problemas con este multifamiliar, ya que, según su relato, esta construcción no cuenta con su respectivo muro medianero, entre otros motivos.

Finalmente, se les explica la condición patrimonial con la que cuenta el inmueble, la importancia de que toda intervención cuente con el visto bueno del IDPC y de una Curaduría urbana, si es el caso, y se les describen y comparten los canales de atención al ciudadano con los que el Instituto cuenta y la posibilidad que ellas tienen de contar con asesoría personalizada incluso si se tratasen de reparaciones locativas.

Las observaciones y recomendaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones. No se pudo ingresar a todo el inmueble debido a que había partes que no tenían acceso por estar arrendadas.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imágenes aéreas del predio de la Calle 6A 7 58 de 1998 y 2009. En ambas se observa la existencia de la casa prefabricada instalada en el patio posterior y la modificación volumétrica en cuanto a la altura en la crujía posterior, del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58.

(fecha de captura de la imagen: 20/09/2022)

Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL  
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Imágenes aéreas del predio de la Calle 6A 7 58 de 2014 y 2017. En ambas también se refleja la existencia de la casa prefabricada instalada en el patio posterior y la modificación volumétrica en cuanto a la altura en la crujía posterior, del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58.  
(fecha de captura de la imagen: 20/09/2022)  
Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>



Imágenes tomadas de Street View de Google Maps, del año 2012 y del 2022, en donde se observa que el inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58; no ha sufrido modificaciones en su fachada principal.  
(fecha de captura de la imagen: 20/09/2022)  
Fuente: <https://www.google.com/maps/>



Fotografía 1. Contexto sobre la calle 6 A, en el cual puede observarse la conservación de la fachada y la relación con los colindantes del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58.  
(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 2. Detalle del empate de la cubierta antigua con el inmueble vecino hacia el oriente, del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58.  
(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 3. Acceso principal del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58.  
(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL  
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 4. Primer patio lateral del inmueble Calle 6 A No. 7 – 58 que conserva sus dimensiones originales, pisos y totalmente descubierto.  
(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 5. Ampliaciones en altura registradas desde el primer patio, hechas al parecer hace más de 20 años en el inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58.  
(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 6. Escalera que conduce al segundo nivel, desde el patio central del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58.  
(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL  
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 7. Frente de la casa prefabricada, construida en el patio posterior del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58.  
(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 8. Aislamiento posterior de la casa prefabricada y en sí, del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58. En donde puede observarse el muro del lindero posterior.  
(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 9. Punto fijo que conduce del segundo al tercer nivel del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58.  
(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 10. Punto fijo que conduce del tercer al cuarto nivel del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58.  
(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL  
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 11. Patio posterior, antigua huerta, ocupada por completo por casa prefabricada de un nivel. Dentro del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58. Al fondo también puede observarse el muro del lindero posterior.

(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 12. Tercer nivel, hacia la parte posterior del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58.

(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 13. Cuarto nivel que se localiza únicamente en la crujía posterior que divide los dos patios del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 - 58 y que aparenta ser una terraza cubierta en algún momento de su historia.

(fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 14. Teja metálica instalada sobre teja de barro preexistente en la crujía de acceso del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 – 58. (fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 15. Teja metálica instalada sobre teja de barro preexistente del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 – 58. (fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)



Fotografía 16. Teja metálica instalada sobre teja de barro preexistente del inmueble localizado en la Calle 6 A No. 7 – 58. Desde donde se observa la manera en que empata con el muro del cuarto nivel (fecha de captura de la imagen: 2022-08-23)

ELABORADO POR:	ARQ. DARÍO ZAMBRANO		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	ARQ. LIDA MEDRANO RINCÓN		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
PLAZA BOLÍVAR, 100-100  
TEL: 374 4000 FAX: 374 4001

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL

ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL CONTROL URBANO

DATOS GENERALES

DIRECCION DEL INMUEBLE:	Calle 6A 7-58		
FECHA DE LA VISITA:	Agosto 23 de 2022	HORA DE LA VISITA:	04:16
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA:	Dario Jambon Borra	SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA:	Carolina Duque	Nº IDENTIFICACION:	53 045 507

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	<input type="checkbox"/>	LICENCIA Nº:	FECHA:	INMUEBLE DE INTERES CULTURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>	CATEGORIA:	N3
PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CURADURIA:	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD Nº:	FECHA:	SECTOR DE INTERES CULTURAL:	<input type="checkbox"/>	CUAL?	
RESOLUCION IDPC:	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION IDPC Nº:	FECHA:	INMUEBLE COLINDANTE CON BIC:	<input type="checkbox"/>	DIRECCION COLINDANTE:	
OFICIO INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS:	<input type="checkbox"/>	RADICADO IDPC Nº:	FECHA:	ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA:	PEMP-CH		

CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE

TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL PREDIO:	CONTINUA <input checked="" type="checkbox"/>	ASILAM. LATERAL <input type="checkbox"/>	AISLADA <input type="checkbox"/>	ANTEJARDIN:	No tiene	No. DE PISOS:	2
--	--	--	----------------------------------	-------------	----------	---------------	---

CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCIÓN

ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCIÓN? (Anteproyecto):	<input type="checkbox"/>	SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	USO ACTUAL:	Residencial
ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 2.2.6 1.4.9 Decreto 1077 de 2015)	<input type="checkbox"/>	TIPO DE INTERVENCIÓN:	OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>	AMPLIACION <input type="checkbox"/> DEMOLICION <input type="checkbox"/>	ADECUACION FUNCIONAL <input type="checkbox"/> CERRAMIENTO <input type="checkbox"/> RESTAURACIÓN <input type="checkbox"/>
ES INTERVENCIÓN MINIMA? (Artículo 27 Resolución 983 de 2010)	<input type="checkbox"/>	AREA DE LAS OBRAS ILEGALES (verificable por la SDCRD):			

OBRAS EN ESPACIO PUBLICO

LOCALIZACIÓN:	PERMISOS ADICIONALES:
OBRA EJECUTADA EN:	MONUMENTO EN ESP. PUBLICO <input type="checkbox"/> CALZADA PEATONAL <input type="checkbox"/> CALZADA VEHICULAR <input type="checkbox"/> ANDEN <input type="checkbox"/> ARQUE <input type="checkbox"/> ZA <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA

La visita es recibida por la hija de la propietaria, quien luego tambien acompaña la visita. Se permite el registro fotografico y el ingreso al inmueble. En donde se encuentra una construccion con tipologia de patio lateral el cual se conserva descubierto y un solar posterior que se perdio, pues se localiza una construccion de prefabricado que segun relato existe hace mas de 30 años. Tambien se observan adiciones volumetricas en la parte posterior, de dos pisos más, las cuales tambien evidencian una antigüedad de mas o menos 10 años. Las personas dicen que alrededor de 15 años. Finalmente se encuentra lo que se ve como la intervencion reciente, que consistio en el cambio de una parte del acabado exterior de cubierta y la impermeabilizacion del muro colindante hacia el oriente. Se recomienda sacar cita con anteproyectos y pedir asesoria, informando estos trabajos.

Se firma por quienes en ella intervinieron:

ELABORADO POR:	TESTIGO:	NOTA:
	Carolina Duque	Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" Artículo 133. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística, Parágrafo 3: "Las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización; en el caso de bienes de interés cultural las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización siempre y cuando estas correspondan a las enunciadas en el artículo 25 de la resolución número 0963 de 2010 emanada por el Ministerio de Cultura o la norma que la modifique o sustituya."
FIRMA DELEGADO IDPC SUBDIRECCION TÉCNICA DE INTERVENCIÓN	FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	Las fotos tomadas podrá ser utilizadas dentro de los trámites y actuaciones a cargo del IDPC